VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 2766/2015 se estableció la normativa denominada GOBIERNO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA tendiente a la implementación de medidas encaminadas a lograr un gobierno abierto y transparente entre la Municipalidad de General Deheza y la comunidad, estableciendo un sistema normativo que facilite el control por parte de la ciudadanía de sus funcionarios y de las finanzas públicas.

Que dentro de dicho marco se estableció que para la incorporación de nuevo personal al ámbito municipal se deberá convocar a un concurso público de oposición y antecedentes para garantizar que quienes ingresen a la Administración Pública Municipal sean los individuos más capaces e idóneos para la función para la que se los convoca, y.

CONSIDERANDO:

Que han existido diversos casos de baja por retiro, renuncia y falta de renovación contractual de personal de la Administración Pública Municipal.

Que existe una creciente demanda social por una adecuada prestación de servicios públicos, ante el crecimiento sostenido en el tiempo de nuestra ciudad.

Que, resulta necesario garantizar el control en el cumplimiento del sistema normativo por parte de la ciudadanía, que garantice una convivencia armoniosa y pacífica.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2774/16

1ER. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA EL AÑO 2016

Artículo 1º.- LLAMESE a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la contratación de los siguientes cargos:

1. Dos (2) dependiente del Área de Servicios Públicos;
2. Tres (3) Inspectores dependientes de la Dirección de Tránsito e Inspección General.

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que las personas que resulten electas revestirá el carácter de personal contratado, por un período de hasta tres (3) meses, lo que permitirá verificar el desempeño en el cargo por el cual fueron contratados, debiendo ser evaluados por el Departamento Ejecutivo a tal efecto.

Artículo 3º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente ordenanza. Las Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición, fechas de presentación de documentación y exámenes, la integración de la Comisión de Selección del Personal, evaluación y demás condiciones serán las establecidas por dicha reglamentación. Será requisito excluyente para los aspirantes a los cargos concursados ser residentes de esta ciudad con una antigüedad mínima de dos (2) años. En caso de no contar con postulantes idóneos se pondrá en conocimiento de este Concejo Deliberante a los fines de una nueva convocatoria.

Artículo 4º.- La convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición se hará a través de los medios de difusión radiales y televisivos locales, como así también por todo aquel que el Departamento Ejecutivo considere pertinente a sus efectos.

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
Dpto.
Juárez Celman
Córdoba
GENERAL DEHEZA

PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de enero del año 2016.-

DECRETO "A" N° 10/2016

VISTO:

Que el Concurso Público convocado mediante Ordenanza N° 2774/2016 para la selección de personal de la Dirección de Servicios Públicos para el cargo de soldador ha quedado vacante.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta inconveniente la contratación de quien continuaba en el orden de mérito por razones médicas.

Que asimismo, y tal como obra en el Decreto "A" N° 5/2016 reglamentario de la Ordenanza citada, el plazo para la inscripción de interesados pudo ser insuficiente para abarcar un mayor número de ciudadanos participando de dicho proceso concursal. Efectivamente, y tal como lo establecía el Artículo 2° del ANEXO I de dicho decreto, los interesados disponían sólo de cuatro días para inscribirse, acompañando documentación que podía ser de difícil producción.

Por tal razón, resulta oportuno y conveniente atento las razones expuestas, acoger la propuesta de la Secretaría de Gobierno, y convocar a un nuevo concurso para el mencionado cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR desierto el 1er. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE 2016 para el cargo de soldador por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 20 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento
JUAREZ
CELMAN

Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

Dr. Franco D. Morra
Intendente

DECRETO "A" N° 5/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2774/16 denominada 1ER. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA EL AÑO 2016 a los efectos de disponer la incorporación de dos (2) dependiente del Área de Servicios Públicos y tres (3) Inspectores dependientes de la Dirección de Tránsito e Inspección General.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar la misma a los efectos de establecer las Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición, fechas de presentación de documentación y exámenes, la integración de la Comisión de Selección del Personal, evaluación y demás condiciones de conformidad al artículo 3º,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓQUESE al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la contratación de cinco (5) empleados de la Administración Pública Municipal, correspondiente a tres (3) dependientes de la Dirección de Inspección General, Tránsito y Bromatología, atento a lo determinado en la Ordenanza N° 2774/16, y de conformidad al ANEXO I y ANEXO II del presente Decreto en que se detallan las bases y condiciones de los mismos, y del que forman parte.

Artículo 2°.- Tipo y condiciones de convocatoria. La convocatoria es abierta a todo habitante de esta ciudad con una residencia mínima de dos (2) años, y sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial (Artículo 17°) y la Ordenanza N° 603/95 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-, y demás normativa vigente aplicable a los cargos concursables y los requisitos de los puestos que en las presentes Bases se especifican.

Artículo 3°.- Funciones y requisitos para la participación en el concurso. Tanto la descripción de las funciones a desempeñar en cada puesto, como los requisitos particulares a cumplimentar por los aspirantes para participar del concurso, se encuentran definidos en el Anexo I y II según el caso.

Artículo 4°.- Carácter de la designación. Las personas que resulten electas revestirán el carácter de personal contratado por un período de seis (6) meses, el que podrá ser renovado si el contratado cubre las expectativas del municipio o en su defecto podrá designarse en su reemplazo y en orden sucesivo a quienes le sigue en el orden de mérito del concurso. A tal efecto se realizará el contrato administrativo respectivo, y siempre que el concursante efectúe y supere las condiciones psicofísicas necesarias para ocupar el cargo. Será menester para la contratación que exista previsión presupuestaria a tal efecto.

Artículo 5°.- Constitución del Tribunal para selección de personal de Dirección de Inspección General, Tránsito y Bromatología. Para la selección del personal a contratar dependientes de la Dirección de Inspección General, Transito y Bromatología se integrará un Tribunal de Selección que estará formado por los siguientes representantes:

a) La Sra. Claudia DIAZ, Directora del Área de Inspección General, Transito y Bromatología, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal;

b) El Ab. Mariano Oscar DERLINDATI, Secretario de Gobierno, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Deheza;

c) El Sr. Rosendo LIBOA, Director del Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (O.I.B.C.A.).

d) El Sr. Dante Rubén AGÜERO, Delegado del S.U.O.E.M. en representación de dicha Agrupación Gremial y/o la persona que el mismo designe de dicho Sindicato de Trabajadores.

Si hubiese algún motivo que impidiese que uno de los representantes establecidos no esté presente en alguna entrevista y/o en el proceso de selección, será reemplazado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. El Tribunal de Selección deberá funcionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros.

Artículo 6°.- Constitución del Tribunal para selección de personal de Dirección de Servicios Públicos. Para la selección del personal a contratar dependientes de la Dirección de Servicios Públicos se integrará un Tribunal de Selección que estará formado por los siguientes representantes:

a) El Sr. César SEIMANDI, Director del Área de Servicios Públicos,

b) El Arq. Sebastián MALATINI, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

c) El Ab. Mariano Oscar DERLINDATI, Secretario de Gobierno, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Deheza;

d) El Sr. Dante Rubén AGÜERO, Delegado del S.U.O.E.M. en representación de dicha Agrupación Gremial y/o la persona que el mismo designe de dicho Sindicato de Trabajadores.

El Tribunal de Selección deberá funcionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros.

Artículo 5°.- La convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición se hará a través de los medios de difusión locales, que determine el Área de Prensa y Comunicación Municipal.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

General Deheza, 24 de febrero de 2016.-

Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento
JUAREZ
CELMAN

DR. FRANCO D. MORRA
Intendente

GENERAL DEHEZA
Ciudad

ANEXO I (DECRETO "A" N° 5/2016)

Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición para tres (3) cargos de Inspector en la Dirección de Inspección General, Transito y Bromatología

Artículo 1°.- Los interesados en postularse para los tres (3) cargos abiertos de Inspectores de la Dirección de Inspección General, Transito y Bromatología deberán participar del presente concurso, el cual consta de dos partes: "Antecedentes y Oposición". Los Antecedentes se considerarán cumplimentados con la presentación de un Currículum Vitae y la Oposición a través de un Examen Escrito y una Entrevista Personal.

Artículo 2°.- Los postulantes podrán inscribirse en Mesa de Entradas de esta Municipalidad, la cual receptará la documentación correspondiente, todos los días hábiles desde el día **29 de febrero de 2016** hasta el día **3 de marzo de 2016** entre las 7:00 y las 13:00 horas.

Artículo 3°.- Los interesados en postularse para el cargo a concursar DEBERÁN TENER OBLIGATORIAMENTE EL TÍTULO SECUNDARIO y LICENCIA DE CONDUCIR vigente. No se aceptará ninguna documentación si no se cumplen estos requisitos.

Artículo 4°.- Para acceder a la inscripción correspondiente, se presentarán tres (3) copias del Currículum Vitae, los que serán firmados en presencia del personal municipal, quién los visará, asumiendo así el carácter de Declaración Jurada, la cual deberá contener la siguiente información:

a) La primera hoja deberá contener información personal:

- Apellido y Nombres
- Fecha de Nacimiento
- Tipo y Número de Documento
- Estado civil

- Domicilio
- Años de residencia en la localidad (*)
- Teléfono
- Título: Secundario, Terciario y / o Universitario
- Detalle de cursos realizados
- Detalle de anteriores trabajos y referencia de los mismos.

(*) El aspirante deberá tener dos (2) años de residencia como mínimo en esta Localidad, dicho requisito es excluyente para la participación en este Concurso, debiendo acreditar tal extremo con servicios a su nombre y/o declaración jurada ante autoridad competente.

b) La segunda hoja será el Certificado de Buena Conducta, expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, en una carpeta irá el original y fotocopias en las otras dos (2). De no contar con el Certificado de Buena Conducta podrá presentar la constancia de iniciación del trámite, pero es causa de descalificación aunque haya pasado los exámenes en forma correcta la no presentación del mencionado Certificado.

Receptada la documentación, la administración solicitará al Tribunal Municipal de Faltas los antecedentes del postulante, quien no deberá haber cometido faltas graves, ni encontrarse en incumplimientos de sanciones ante el mismo.

Atento a que los concursantes pretenden integrar la plantilla de personal municipal, su participación tiene el carácter de declaración jurada respecto al conocimiento y cumplimiento de las Prohibiciones e Incompatibilidades prescriptas por los arts. 63°, 64°, 65° y 66° y concordantes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 603/95).

c) Las páginas subsiguientes serán numeradas y contendrán un ordenamiento curricular basado en la secuencia de colocación de Ítems que figuran en el artículo 6° de las presentes bases.

Los originales fotocopiados de los certificados de títulos, cursos y demás que se presenten, deben presentarse en el momento de la inscripción a la Oficina Receptora, donde se visará la documentación presentada y se dará fe de haber tenido los originales a la vista. Una vez finalizada la inscripción, no se aceptarán la incorporación de credenciales o certificaciones nuevas.

Artículo 5°.- El examen escrito de la Oposición se realizará el día **5 de marzo de 2016** a las 09:30 horas en el edificio Municipal, y consistirá en lo siguiente:

- Los aspirantes realizarán una evaluación escrita que consistirá en: 1- Un cuestionario del tipo "Múltiple Choice" con preguntas relacionadas al cargo que se concursa. 2- Elaboración de un informe. Se evaluarán conocimientos básicos, capacidad de resolución de problemas, redacción y ortografía.

Artículo 5° bis.- Aquellos concursantes que superen el examen teórico detallado en el artículo anterior –cuyo puntaje será publicado en la página web municipal **http://www.generaldeheza.gob.ar/** deberán participar de la Entrevista Personal que se realizará el día **12 de marzo de 2016** a las 09:30 horas en el edificio Municipal que consistirá en lo siguiente:

- La entrevista personal será de carácter privado y se desarrollará con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección. Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Aptitudes Generales del postulante: Presencia, educación y formación general.

b) Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones: atento a las características del cargo a cubrir.

c) Percepción y expectativas del postulante respecto de la tarea a realizar.

d) Capacidad para organizar actividades y autonomía de programación.

e) Ordenanzas y disposiciones municipales aplicables al Área. El postulante puede solicitar un cuadernillo con fotocopias de normas Municipales específicas vigentes.

Artículo 6°.- Los ítems de valoración y el puntaje con un máximo de 100 (cien), a asignar a los concursantes son los siguientes:

Antecedentes	30 puntos
Evaluación Escrita	20 puntos
Entrevista Personal	50 puntos

Artículo 7°.- El puntaje a otorgar en el rubro ANTECEDENTES se desglosará tal como se detalla a continuación:

a) **Títulos:** Máximo Total 6 puntos

Titulo Secundario	4 puntos
Titulo Terciario	6 puntos
Titulo Universitario	6 puntos

b) **Capacitaciones:** Máximo total 17 puntos

1. **Cursos con aprobación de trabajo final:** Máximo Parcial 6 puntos

Por cada curso hasta 20 horas	0.5 puntos
Por cada curso hasta 50 horas	1.5 puntos
Por cada curso de mas de 100 horas	2.5 puntos

2. **Asistencia a Cursos, Jornadas, Congresos, etc. sin presentación de trabajo final: Máximo Parcial 2 puntos**

Por cada evento hasta 20 horas	0.5 puntos
Por cada evento hasta 50 horas	1.0 puntos
Por cada evento de mas de 100 horas	2.5 puntos

3. **Pasantías: Máximo Parcial 4 puntos. Por cada pasantía certificada 1 punto**

4. **Manejo de programas de computación (Word, Excel, Power Point) Máximo Parcial 5 puntos**

c) **Antecedentes laborales: Máximo Total 5 puntos.**

Coordinación	2.5 puntos (ítem para cargos con responsabilidad jerárquica)
Colaboración	1.0 puntos (ítem para cargos sin responsabilidad jerárquica)

d) **Antigüedad profesional: Máximo Total 2 puntos. Por cada año 0.5 puntos**

Artículo 8°.- Todos los cursos, jornadas, congresos, etc., deben ser afines al cargo a concursar. El jurado podrá considerar y aceptar por unanimidad la valoración de alguna actividad de este tipo que no se relacione directamente al cargo concursado.

Artículo 9°.- A efectos de la calificación del "ítem 3" del "inciso b" del "artículo 7", se evaluarán las funciones rentadas y cuando el jurado lo acuerde por unanimidad, se valorarán actividades ad-honoren que el concursante haya desarrollado.

Artículo 10°.- A efectos de la calificación del inciso "c" del artículo 7 se otorgará el puntaje por cada 5 (cinco) años de trabajo. Se deberá adjuntar información de cada lugar de trabajo, indicando nombre de la empresa o institución, domicilio, número de teléfono, tiempo trabajado, cargo ocupado y tareas desempeñadas, nombre de los empleadores o personal jerárquico a quien pedir referencia sobre el desempeño en la misma.

Artículo 11°.- En caso de que ninguno de los concursantes supere la obtención de 60 puntos, de los cuales 20 puntos deberán corresponder a la entrevista personal, el concurso se declarará desierto.

Artículo 12°.- El Jurado expedirá un orden de mérito donde constarán por lo menos los tres postulantes mejor calificados y que hayan superado el puntaje mínimo.

General Deheza, 24 de febrero de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento
JUAREZ
CELMAN

Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

DR. FRANCO D. MORRA
Intendente

GENERAL DEHEZA
Ciudad

ANEXO II (DECRETO "A" N° 5/2016)

Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición para un (1) Cargo de soldador y un (1) cargo de conductor de motoniveladora dependientes de la Dirección de Servicios Públicos

Artículo 1°.- Los interesados en postularse para un (1) cargo de soldador y un (1) cargo de conductor de camión dependientes de la Dirección de Servicios Públicos deberán participar del presente Concurso, el cual consta de dos partes: "Antecedentes y Oposición". Los Antecedentes se considerarán cumplimentados con la presentación de un Currículum Vitae y la Oposición a través de un Examen Práctico y de una Entrevista Personal.

Artículo 2°.- Los postulantes podrán inscribirse en Mesa de Entradas de esta Municipalidad, la cual receptará la documentación correspondiente, todos los días hábiles desde el día **29 de febrero de 2016** hasta el día **3 de marzo de 2016** entre las 7:00 y las 13:00 horas.

Artículo 3°.- Los interesados en postularse para los cargos a concursar DEBERÁN TENER OBLIGATORIAMENTE EL PRIMARIO COMPLETO. Además se exigirá LICENCIA DE CONDUCIR AFÍN (E2) vigente para el supuesto del CONDUCTOR DE MOTONIVELADORA y MAQUINARIAS VIALES. No se aceptará ninguna documentación si no se cumplen estos requisitos.

Artículo 4°.- Para acceder a la inscripción correspondiente, se presentarán tres (3) copias del Currículum Vitae, los que serán firmados en presencia del personal municipal, quién los visará, asumiendo así el carácter de Declaración Jurada, la cual deberá contener la siguiente información:

a) La primera hoja deberá contener información personal:

- Apellido y Nombres

- Fecha de Nacimiento
- Tipo y Número de Documento
- Estado civil
- Domicilio
- Años de residencia en la localidad (*)
- Teléfono
- Título: Secundario, Terciario y / o Universitario
- Detalle de cursos realizados
- Detalle de anteriores trabajos y referencias de empleos anteriores relacionados con el cargo a concursar

(*) El aspirante deberá tener dos (2) años de residencia como mínimo en esta Localidad, dicho requisito es excluyente para la participación en este Concurso, debiendo acreditar tal extremo con servicios a su nombre y/o declaración jurada ante autoridad competente.

b) La segunda hoja será el Certificado de Buena Conducta, expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, en una carpeta irá el original y fotocopias en las otras dos (2). De no contar con el Certificado de Buena Conducta podrá presentar la constancia de iniciación del trámite, pero es causa de descalificación aunque haya pasado los exámenes en forma correcta la no presentación del mencionado Certificado.

Receptada la documentación, la administración solicitará al Tribunal Municipal de Faltas los antecedentes del postulante, quien no deberá haber cometido faltas graves, ni encontrarse en incumplimientos de sanciones ante el mismo.

Atento a que los concursantes pretenden integrar la plantilla de personal municipal, su participación tiene el carácter de declaración jurada respecto al conocimiento y cumplimiento de las Prohibiciones e Incompatibilidades prescriptas por los arts. 63°, 64°, 65° y 66° y concordantes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 603/95).

c) Las páginas subsiguientes serán numeradas y contendrán un ordenamiento curricular basado en la secuencia de colocación de Ítems que figuran en el artículo 6° de las presentes bases.

Los originales fotocopiados de los certificados de títulos, cursos y demás que se presenten, deben presentarse en el momento de la inscripción a la Oficina

Receptora, donde se visará la documentación presentada y se dará fe de haber tenido los originales a la vista. Una vez finalizada la inscripción, no se aceptarán la incorporación de credenciales o certificaciones nuevas.

Artículo 5°.- El examen práctico de la Oposición que se realizará el día **5 de marzo de 2016** a las 09:30 horas en el Corralón Municipal y consistirá en lo siguiente:

- Los aspirantes a SOLDADOR y MOTONIVELADORA deberán manipular la maquinaria proveída por sus evaluadores y contestar las preguntas formuladas por los miembros del Tribunal de Selección, el Director del Área de Servicios Públicos Sr. César Seimandi, el Jefe de Personal Sr. Ricardo HOST y/o quien los mismos designen.
- Deberán demostrar su habilidad y experiencia ante distintas situaciones que se les planteen.

Artículo 5° bis.- Aquellos concursantes que superen el examen práctico detallado en el artículo anterior –cuyo puntaje será publicado en la página web municipal **http://www.generaldeheza.gob.ar/** deberán participar de la Entrevista Personal que se realizará el día **12 de marzo de 2016** a las 09:30 horas en el edificio Municipal consistirá en lo siguiente:

- La entrevista personal será de carácter privado y se desarrollará con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección. Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Aptitudes Generales del postulante: Presencia, educación y formación general.

b) Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones: atento a las características del cargo a cubrir.

c) Percepción y expectativas del postulante respecto de la tarea a realizar.

d) Capacidad para organizar actividades y autonomía de programación.

e) Ordenanzas y disposiciones municipales aplicables al Área. El postulante puede solicitar un cuadernillo con fotocopias de normas Municipales específicas vigentes.

Artículo 6°.- Los ítems de valoración y el puntaje con un máximo de 100 (cien), a asignar a los concursantes son los siguientes:

Antecedentes	30 puntos

Evaluación Escrita	20 puntos
Entrevista Personal	50 puntos

Artículo 7°.- El puntaje a otorgar en el rubro ANTECEDENTES se desglosará tal como se detalla a continuación:

c) **Títulos:** Máximo Total 6 puntos

Titulo Secundario	4 puntos
Titulo Terciario	6 puntos
Titulo Universitario	6 puntos

d) **Capacitaciones:** Máximo total 17 puntos

1. **Cursos con aprobación de trabajo final:** Máximo Parcial 6 puntos

Por cada curso hasta 20 horas	0.5 puntos
Por cada curso hasta 50 horas	1.5 puntos
Por cada curso de mas de 100 horas	2.5 puntos

2. **Asistencia a Cursos, Jornadas, Congresos, etc. sin presentación de trabajo final: Máximo Parcial 2 puntos**

Por cada evento hasta 20 horas	0.5 puntos
Por cada evento hasta 50 horas	1.0 puntos
Por cada evento de mas de 100 horas	2.5 puntos

3. **Pasantías: Máximo Parcial 4 puntos. Por cada pasantía certificada 1 punto**

4. **Manejo de programas de computación (Word, Excel, Power Point) Máximo Parcial 5 puntos**

c) **Antecedentes laborales: Máximo Total 5 puntos.**

Coordinación	2.5 puntos (ítem para cargos con

	responsabilidad jerárquica)
Colaboración	1.0 puntos (ítem para cargos sin responsabilidad jerárquica)

d) **Antigüedad profesional: Máximo Total 2 puntos. Por cada año 0.5 puntos**

Artículo 8°.- Todos los cursos, jornadas, congresos, etc., deben ser afines al cargo a concursar. El jurado podrá considerar y aceptar por unanimidad la valoración de alguna actividad de este tipo que no se relacione directamente al cargo concursado.

Artículo 9°.- A efectos de la calificación del "ítem 3" del "inciso b" del "artículo 7", se evaluarán las funciones rentadas y cuando el jurado lo acuerde por unanimidad, se valorarán actividades ad-honoren que el concursante haya desarrollado.

Artículo 10°.- A efectos de la calificación del inciso "c" del artículo 7 se otorgará el puntaje por cada 5 (cinco) años de trabajo. Se deberá adjuntar información de cada lugar de trabajo, indicando nombre de la empresa o institución, domicilio, número de teléfono, tiempo trabajado, cargo ocupado y tareas desempeñadas, nombre de los empleadores o personal jerárquico a quien pedir referencia sobre el desempeño en la misma.

Artículo 11°.- En caso de que ninguno de los concursantes supere la obtención de 60 puntos, de los cuales 20 puntos deberán corresponder a la entrevista personal, el concurso se declarará desierto.

Artículo 12°.- El Jurado expedirá un orden de mérito donde constarán por lo menos los tres postulantes mejor calificados y que hayan superado el puntaje mínimo.

General Deheza, 24 de febrero de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento JUAREZ CELMAN

Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

DR. FRANCO D. MORRA
Intendente